

PERGAMINO, noviembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. **HECTOR M. GUTIERREZ**
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, al considerar el Expte. **D-150-04 D.E. D-1520-04 VECINOS AVDA. C. PELLEGRINI ENTRE RUTA 8 Y CERVANTES.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----**“CONSORCIO PRO EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN AVDA. PELLEGRINI ENTRE RUTA NACIONAL N° 8 Y CALLE M. CERVANTES (ACERA IMPAR),** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : GUERRINI JUAN SEBASTIAN
SECRETARIO : GABRIELLI JORGE ALBERTO
TESORERO : GONZALEZ ELSA ERLINDA
VOCALES : LANZILLOTTA EDUARDO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6036/04.-


Dr. **Walter A. Giallani**
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino